



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

EXTRACTO de la Resolución de 21 de agosto de 2020, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a mejorar la protección del personal y de los usuarios de los centros de atención social de personas mayores y personas con discapacidad en Castilla y León.

BDNS (Identif.): 521294.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/521294>).

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases, las entidades privadas sin ánimo de lucro, que sean titulares de centros residenciales de personas mayores o de personas con discapacidad; centros de día con unidades de estancia diurna o de centros de día de personas con discapacidad, que operen en el ámbito de los servicios sociales de Castilla y León.

Segundo.– Objeto y finalidad.

El objeto de las subvenciones reguladas en la presente resolución es colaborar en la financiación del coste originado a las entidades titulares de los referidos centros de atención social, en la adquisición de equipamiento de seguridad que se determine por los respectivos servicios de prevención de riesgos laborales, para la garantía de la salud de las personas trabajadoras de dichos centros, así como del material que deba ser usado para proteger a los residentes, de la asistencia externa para labores de desinfección y de la realización de acciones de sensibilización y formación, dirigidas al personal y a los usuarios, sobre riesgos sanitarios y protocolos de actuación ante ellos.

La finalidad de las subvenciones va dirigida a garantizar la protección de usuarios y profesionales de los centros de atención social, así como prevenir y afrontar los riesgos derivados de otras contingencias de salud de carácter similar que pudieran acontecer en el futuro.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden FAM/650/2020, de 9 de julio, (publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 143 de 17 de julio de 2020). Esta orden está disponible junto con la presente resolución y la solicitud en la sede electrónica de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>)

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía de la subvención será del 80% de la actuación subvencionable, hasta un máximo de 2.000 € por centro de atención social.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León y permanecerá abierta durante toda la vigencia de la misma hasta agotar el crédito.

Valladolid, 21 de agosto de 2020.

El Gerente de Servicios Sociales,
Fdo.: CARLOS RAÚL DE PABLOS PÉREZ